	RESOLUCIONES	Código: DE-FO-001
		Versión: 2
		Fecha de emisión: 11/11/2025

RESOLUCIÓN N. 003 DE 2026
(05 de enero de 2026)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA
PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA 2026”**

EL PERSONERO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política de Colombia y Leyes concordantes, la Personería Municipal de Floridablanca, es la entidad encargada de ejercer el control administrativo en el Municipio y cuenta con autonomía presupuestal y administrativa y ejerce funciones de Ministerio Público, así como las que le delegue la procuraduría General de la Nación.


Que, conscientes que la Programación del Gasto, está orientada hacia el logro de los objetivos y metas institucionales de conformidad con su direccionamiento estratégico propuesto en el ejercicio de las funciones de Ministerio Público y dada la importancia que a la Ciudadanía le representa la eficiente y transparente utilización de los recursos asignados a las entidades públicas, se ha tenido como principio la responsabilidad en la asignación de gastos, de tal forma que se permita no sólo entregar bienes, servicios y beneficios a la comunidad, sino que además garantizar que la asignación se efectuó de manera eficaz.

Que el Decreto Nacional 612 de 2018, señala que las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan y publicarlos en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año. Dentro de los mismos, se encuentra el Plan Anual de Adquisiciones.

Que el Plan Anual de Adquisiciones es un instrumento de planeación contractual que las Entidades Estatales deben diligenciar, publicar y actualizar, siendo un elemento que está integrado al Presupuesto, al sistema contable y financiero, y al Plan de Acción Institucional

Que el principal objetivo del Plan Anual de Adquisiciones es permitir que la entidad estatal aumente la probabilidad de lograr mejores condiciones de competencia a través de la participación de un mayor número de operadores económicos interesados en los procesos de selección que se van a adelantar durante el año fiscal y que el Estado cuente con información suficiente para realizar compras.

Que el Decreto 1082 de 2015 *"Por medio del cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública"* establece en su artículo 2.2.1.1.4.1 lo siguiente frente al Plan Anual de Adquisiciones *"Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras, y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa"*

	RESOLUCIONES	Código: DE-FO-001
		Versión: 2
		Fecha de emisión: 11/11/2025

necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos, los cuales la entidad estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el proceso de contratación”.

Que, las entidades estatales que contratan con sujeción a la Ley 80 de 1993 deben elaborar los Planes de compras.

Que mediante Acuerdo Municipal No. 029 de 2025 del 04 de noviembre de 2025 fue aprobado el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones del municipio de Floridablanca para la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

Que mediante Resolución No. 137 del 19 de diciembre de 2025, se liquidó el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la Personería Municipal de Floridablanca para la vigencia 2026 por valor total de TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$3.832.963.497).

Que del presupuesto global asignado, la suma de DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$2.593.497.640) corresponde al rubro de Servicios Personales, destinado al pago de nómina, prestaciones sociales y aportes de ley de los funcionarios de planta, gastos que, por su naturaleza legal y reglamentaria, no son objeto del Plan Anual de Adquisiciones.


Que, en consecuencia, el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026 se proyecta sobre las Adquisiciones de Obras, Bienes y Servicios, del cual se ha hecho una individualización y descripción detallada de lo necesario en el año por un valor estimado de MIL CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1.050.500.000), garantizando así la coherencia entre la planeación contractual y la disponibilidad presupuestal real para contratar.

Que, en atención a las necesidades de bienes y servicios identificadas por cada una de las dependencias que integran la Personería Municipal de Floridablanca, se definieron de manera clara, precisa y detallada los requerimientos institucionales para la vigencia 2026.

Que, para la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones se tuvieron en cuenta las necesidades reales de la entidad y de sus distintas dependencias, así como la identificación de los bienes y servicios requeridos para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

Que resulta necesario presentar el Plan Anual de Adquisiciones como un instrumento de planeación para la toma de decisiones, de carácter flexible, que permita realizar los ajustes que se requieran de acuerdo con las necesidades institucionales, considerando las partidas presupuestales apropiadas para la vigencia fiscal 2026, en concordancia con el sistema presupuestal y el régimen de contratación pública vigentes.

Que, en el proceso de elaboración del Plan Anual de Adquisiciones, se contó con la participación de los funcionarios de la entidad, ajustando los requerimientos a las necesidades reales, con el fin de propender por el uso eficiente y racional de los recursos públicos.

 Personería de Floridablanca	RESOLUCIONES	Código: DE-FO-001
		Versión: 2
		Fecha de emisión: 11/11/2025

Que los valores incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la Personería Municipal de Floridablanca fueron estimados con base en valores históricos debidamente ajustados y/o en cotizaciones actualizadas.

Que el Plan Anual de Adquisiciones que se adopta mediante el presente acto administrativo podrá ser objeto de las modificaciones y adiciones que resulten necesarias, de conformidad con la ejecución del Plan de Acción y las necesidades que surjan en el desarrollo de la gestión institucional.

En mérito a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ADOPTAR el Plan Anual de Adquisiciones de la Personería Municipal de Floridablanca para la vigencia fiscal 2026, por un valor inicial proyectado de MIL CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1.050.500.000), correspondiente a los bienes, obras y servicios requeridos por la entidad.

PARÁGRAFO: El valor adoptado en el presente artículo podrá variar de conformidad con las adiciones o traslados presupuestales que fortalezcan el rubro de Adquisición de Bienes y Servicios durante la vigencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Plan Anual de Adquisiciones podrá ser objeto de modificaciones cuando se presenten circunstancias de modo, tiempo y lugar que así lo requieran, caso en el cual los cambios que se efectúen deberán estar debidamente justificados.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las actualizaciones podrán ser efectuadas en la plataforma SECOP II previa justificación técnica del responsable del área, sin necesidad de expedir un nuevo acto administrativo de adopción general, salvo cambios sustanciales en el presupuesto total.

ARTÍCULO TERCERO. Se anexa como soporte el cargue de la información en la plataforma SECOP II correspondiente a la relación del Plan Anual de Adquisiciones, el cual hace parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Floridablanca, a los cinco (05) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).



MARIO BARRAGAN PACHÓN
Personero Municipal de Floridablanca